

**Resolución Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0048-RM****Quito, D.M., 21 de julio de 2020****MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

**Que**, el artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Para el caso de contratación a través de organismos o convenios internacionales, se seguirá el procedimiento establecido en los respectivos convenios o a través de procedimientos establecidos por organismos internacionales. Para el caso que no existan procedimientos establecidos, se procederá de conformidad a los procedimientos especiales establecidos en la presente sección”;*

**Que**, mediante Resolución No. MERNNR-COGEAF-2020-0039-RM del 18 de junio de 2020, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables resolvió autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa, para la prestación de los servicios de “AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR II, CONTRATOS No.3494/0C Y 3494/CH-EC.”, PERIODO 2019, dispuso se remita la invitación a la firma auditora Consultora: Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda. y designó a los miembros de la Comisión de Evaluación de la Oferta;

**Que**, mediante Acta No. 1 de 30 de junio de 2020, denominada “CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTA”, los miembros de la Comisión de Evaluación de Oferta, dejaron constancia de la recepción de la oferta, según lo establecido en el numeral 4.5 de la hoja de datos de la Solicitud de Propuesta AF-200, habiéndose recibido la oferta digital de la Firma Consultora: Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda.;

**Que**, mediante documento denominado “INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA”, la Comisión de Evaluación de Oferta, señalaron lo siguiente:

*“El día treinta (30) del mes de junio de 2020, se constituye la Comisión de Evaluación de la Oferta, para dejar constancia de la recepción de la Oferta técnica-económica, y acta seguido proceder con la revisión y análisis de la oferta, aplicando la metodología del BID conforme el Formulario para Evaluación de la Propuesta Técnica AF-200, normas de evaluación, justificación de los sub criterios y ponderaciones asociadas, como se indica en la Solicitud de Propuesta AF-200. El resultado de la evaluación técnica de la*

**Resolución Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0048-RM****Quito, D.M., 21 de julio de 2020**

*oferta de la Firma Consultora Ernst & Young Ecuador Cía. Ltda., es de 78 puntos sobre 100, con puntaje técnico alcanzado, supera el mínimo requerido en el numeral 5.2 de la hoja de datos, contenida en la Solicitud de Propuesta AF-200. Considerando que el BID emitió la no objeción para la contratación directa, el BID no requiere que se remita el resultado de la evaluación de la oferta técnica para emitir su no objeción, con lo cual se procede a analizar y evaluarla oferta económica contenida en el Sobre No.2.*

*Respecto del precio de la oferta económica US\$16.500,00 (DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se solicita a la Firma Auditora que considerando el volumen de operaciones del Programa, considere un descuento del 10 %, por lo que el precio final de la oferta económica es de US\$ 14.850,00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), sin IVA, mismo que es aceptado”.*

**Que**, en el Acta No. 2, denominada “De Negociación” de 07 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación de Oferta, expresaron que una vez analizada la oferta económica presentada por el valor de US\$16.500,00 (DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la contratista realiza un descuento del 10% del valor ofertado, por lo que el valor final de la oferta asciende a US\$14.850,00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), sin IVA, por lo que una vez que la propuesta cumple con los aspectos técnicos y económicos exigidos en los pliegos, recomiendan la adjudicación del contrato al oferente invitado ERNST & YOUNG Ecuador E&Y Cía. Ltda, la misma que asciende a US\$14.850,00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), sin IVA;

**Que**, mediante Memorando No. MERNNR-COGEAF-2020-0499-ME de 17 de julio de 2020, la Mgs. Mirian Rivera, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó a la Coordinación General Jurídica que ha autorizado la elaboración de la resolución de adjudicación a favor de la Empresa Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda, para la contratación de la “AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCION ELECTRICA DEL ECUADOR II, CONTRATOS No.3494/OCY 3494/CH-EC.”, PERIODO 2019;

**Que**, con mediante Acuerdo Ministerial No. MERNNR-MERNNR-2020-00127-AM de 27 de mayo de 2020, el Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables delegó a él o la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces para que a su nombre y en su representación pueda: “Art. 3, numeral 3.5: Suscribir las resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, de declaración de procedimiento desierto de los procesos de contratación, de declaratoria de adjudicatario fallido o

**Resolución Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0048-RM**

**Quito, D.M., 21 de julio de 2020**

contratista incumplido; y,

**EN EJERCICIO** de las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP y Acuerdo Ministerial No. MERNNR-MERNNR-2020-00127-AM de 27 de mayo de 2020,

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Adjudicar a la Empresa ERNST & YOUNG Ecuador E&Y Cía. Ltda, el proceso signado con el número BID2-RSND-MEER-AF-DI-004, por la modalidad de Contratación Directa, para la prestación de servicios de la “AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR II, CONTRATOS No.3494/0C Y 3494/CH-EC.”, PERIODO 2019, por un valor de US\$14.850,00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), sin IVA, con un plazo 30 días, contados a partir de la fecha de celebración del contrato.

Artículo 2.- Nombrar como Administradora del contrato, a la Ingeniera Erika Elizabeth Guano Basantes, servidora del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.

Artículo 3.- Solicitar a la Coordinación General Jurídica la elaboración del contrato a favor de la Empresa ERNST & YOUNG Ecuador E&Y Cía. Ltda.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Mirian Del Pilar Rivera Guillen  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

er/lb/pf